



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

6012

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 29 de Octubre de 2025 aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El texto integro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Se modifican los siguientes concepto regulados en el ART 7 CUOTA TRIBUTARIA, quedando redactado de la siguiente forma :

- Expedición de certificados de documentación municipal: 2.50 euros
- Expedición de certificados de documentación ovc: 3 euros.
- Expedición de informes urbanísticos de habitabilidad municipal: 100€
- Expedición de informes urbanísticos licencia primeria ocupación: 100€.
- Expedición de informes de correspondencia o adecuación fincas: 40€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Velilla de Cinca, 16 de diciembre de 2025. La Alcaldesa, M.^a Belén Ibarz Ibarz.